

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00336**-2012 - A/MPMN.

Moquegua, **10 ABR. 2012**

VISTO: El Informe N° 0795-2012-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 02 de abril del 2012 y el Acta de Conformación el Equipo de Trabajo, de fecha 06 de Marzo del 2012, sobre el nombramiento y Conformación del Equipo de Trabajo para la "Elaboración de un estudio técnico de análisis de peligro y vulnerabilidades de un sector crítico de riesgo de desastre urbano identificado en el distrito de Moquegua, en materia de vivienda, construcción y saneamiento", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provincial y distritales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como para evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, y conforme lo indica el artículo 17° inciso 1) la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, regional y Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, sobre el particular la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 20°, numeral 30, que son atribuciones del Alcalde, entre otras, presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012.

Que, es objetivo de la municipalidad Provincial Mariscal Nieto, efectuar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2012, por lo que es imperativo que se emita el acto administrativo que conforme y designe a los integrantes del Equipo de Trabajo para la "Elaboración de un estudio técnico de análisis de peligro y vulnerabilidades de un sector crítico de riesgo de desastre urbano identificado en el distrito de Moquegua, en materia de vivienda, construcción y saneamiento".

Por lo que, estando a lo dispuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, y con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para "Identificar las Zonas de Riesgo de Accidentes de Tránsito en el Distrito de Moquegua, de acuerdo a los



Criterios establecidos por el Ministerio de Salud”, **designándose** a sus integrantes conforme a la siguiente nomina:

1	CPC LUIS IGNACIO MEDINA FLORES	RESPONSABLE	COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS
2	Prof. ALFONSO RAMOS COLQUE	SECRETARIO TECNICO	SECRETARIO TECNICO DE DEFENSA CIVIL
3	Arq. ROCIO ORMEÑO CISNEROS	PRIMER MIEMBRO	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANAMIENTO
4	Ing. AUGUSTO FILINICH ROMERO	SEGUNDO MIEMBRO	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
5	Sra. BRICEIDA CATAORA AMESQUITA	TERCER MIEMBRO	ALCALDESA DE SAN FRANCISCO
6	Ing. EDWIN ARIAS RAMOS	CUARTO MIEMBRO	AREA DE CATASTRO MPMN
7	Arq. ALFREDO CATAORA DEL CARPIO	QUINTO MIEMBRO	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
8	Arq. RICARDO SOSA GONZALES	SEXTO MIEMBRO	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Defensa Civil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución conforme a Ley a efecto de que las instituciones detalladas en el articulo primero de la presente cumplan con acreditar su representante.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
ALGC/GAJ/MPMN.